



ANEXO N° 01

R.D. N° 471 -2005/MEM-AAM

De fecha 04 NOV. 2005

43

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DGAA	
FOLIO:	000044
Numeros	

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

INFORME N° 380-2005/MEM-AAM/LS/AV

A : Director General de Asuntos Ambientales Mineros

ASUNTO : Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minas Conga de Minera Yanacocha S.R.L.

REFERENCIA : Escrito N° 1567588

FECHA : 02 de noviembre de 2005

Señor Director:

Visto el escrito de la referencia, cumplimos con informarle lo siguiente:

Mediante escrito N° 1567588 de fecha 21 de octubre de 2005 Minera Yanacocha S.R.L. presenta la solicitud de modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto "Minas Conga".

ANTECEDENTES

- Mediante Resolución Directoral N° 085-2004-EM/AAM de fecha 17 de marzo del 2004 se aprobó la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Minas Conga". Las actividades de exploración aprobadas comprende el periodo de abril de 2004 a marzo de 2006, la ejecución de 200 taladros, 140 plataformas (20 m x 20 m), 60 plataformas (6 m x 5 m), 200 pozas de lodos (6 m x 6 m x 2 m), 800 sedimentadores (3 m x 2m x 1.5 m), 40 Km de vías de acceso, se estimó además remover 1 957 000 m³ de suelo y disturbar 37.98 ha.
- Mediante Resolución Directoral N° 260-2005-MEM/AAM de fecha 25 de junio de 2005 se aprueba la solicitud de modificación de la referida Evaluación Ambiental, que comprende la remoción de un volumen total de 1 218 470 m³, 250 perforaciones, 225 plataformas tipo A (20 x 20 m.), 25 plataformas tipo B (6 m x 5 m), 30 Km de accesos tipo A (10 m ancho), 10.7 Km de accesos tipo B (4 m ancho), 250 pozas de lodos y 1 008 sedimentadores, para un periodo de ejecución de 13 meses. Los trabajos adicionales de exploración se ubican en la misma cuenca donde se realizaron las perforaciones aprobadas.

EVALUACIÓN

- De las 250 perforaciones aprobadas mediante Resolución Directoral N° 260-2005-MEM/AAM, se proyecta reubicar 12 de ellas que ya no serán realizadas en el sector de Chaihuagón sino en el Sector Gentil, encontrándose dentro del límite área del proyecto inicialmente aprobado.
- Las 12 perforaciones que se proyectan realizar se encuentran ubicadas en el distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.
- La ubicación en coordenadas UTM de las 12 perforaciones que ya no se realizarán y su nueva ubicación, se presenta a continuación:

PERFORACIONES APROBADAS			PERFORACIONES PROYECTADAS		
CÓDIGO	ESTE	NORTE	CÓDIGO	ESTE	NORTE
1	790 302	9 233 137	1	792 200	9 321 010
2	791 411	9 233 124	2	792 425	9 321 010
3	790 061	9 233 002	3	792 370	9 230 860



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

4	791 211	9 232 987	4	792 482	9 230 860
5	790 733	9 232 825	5	792 595	9 230 860
6	790 338	9 232 751	6	792 395	9 231 160
7	791 000	9 232 879	7	792 595	9 231 160
8	790 998	9 232 699	8	792 152	9 230 860
9	791 212	9 232 716	9	792 538	9 321 010
10	791 089	9 232 602	10	792 630	9 321 010
11	790 863	9 232 455	11	792 210	9 230 525
12	791 019	9 232 477	12	792 210	9 230 425

- El área y volumen a disturbar por la ejecución de las 12 perforaciones son:

CONSTRUCCIÓN	CANTIDAD	DIMENSIONES	ÁREA (ha)	VOLUMEN (m ³)
Accesos	2204 m	3 m (5.8 m talud de corte)	0.66	38350
Plataformas	12 unidades	15 m x 10 m x 3 m	0.18	5400
Pozas de lodos	12 unidades	4 m x 2 m x 2 m	0.01	192
Sedimentadores	44 unidades	4 m x 2 m x 1.5 m	0.04	528
TOTAL				44.470

- El tiempo que se requiere para realizar las actividades de exploración propiamente dichas es de 3 meses y 1 mes para las actividades de cierre, teniendo un total de 4 meses.
- El titular deberá asumir las medidas de manejo ambiental y cierre establecidas en la Evaluación Ambiental aprobada mediante Resolución Directoral N° 085-2004-EM/AAM y su modificación aprobada mediante Resolución Directoral N° 260-2005-MEM/AAM.

CONCLUSIONES

- La presente modificación considera la reubicación de 12 de las 250 perforaciones aprobadas mediante Resolución Directoral N° 260-2005-MEM/AAM, las que deberán ser realizadas dentro de los plazos establecidos en dicha Resolución.
- Minera Yanacocha S.R.L. deberá asumir las medidas de manejo ambiental y cierre establecidas en la Evaluación Ambiental mediante Resolución Directoral N° 085-2004-EM/AAM y su modificación aprobada mediante Resolución Directoral N° 260-2005-MEM/AAM.

RECOMENDACIÓN

- Aprobar la modificación de la Evaluación Ambiental "Minas Conga" de Minera Yanacocha S.R.L.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	
D.G.A.A.	
600045	
FOJO:	Minerías

Es cuanto cumplimos con informar a Usted,

Atentamente,

Ing. Luis Sánchez Arteaga
CIP. 53422

Ing. Ana Villegas Campos
CI P. 81727

Lima,

04 NOV. 2005

Visto el Informe N° 380-2005/MEM-AAM/LS/AV que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **EMÍTASE** la Resolución Directoral de Aprobación de la Modificación de la Evaluación Ambiental "Minas Conga" de Minera Yanacocha S.R.L. **Prosiga su trámite.**


ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
600646
Lima, 05



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 471 -2005-MEM/AAM

Lima, 04 NOV. 2005

Visto, el escrito N° 1567588 de fecha 21 de octubre de 2005, presentado por Minera Yanacocha S.R.L. mediante el cual solicita la aprobación de la Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Minas Conga" - Categoría C, ubicado en el distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C deben contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 085-2004-EM/AAM del 17 de marzo del 2004, se aprobó la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Minas Conga". Luego, mediante Resolución Directoral N° 260-2005-MEM/AAM del 25 de junio de 2005, se aprobó la modificación de la referida Evaluación Ambiental;

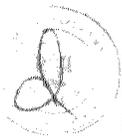
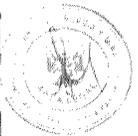
Que, mediante el escrito N° 1567588 del 21 de octubre de 2005, Minera Yanacocha S.R.L., solicitó la aprobación de una nueva modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Minas Conga" - Categoría C, en el sentido de reubicar doce perforaciones que iban a realizarse en el sector Chaihuagón, para que se ejecuten en el sector Gentil, dentro del límite del área del proyecto inicialmente aprobado;

Que, luego de la evaluación de la documentación presentada se desprendió el Informe N° 380-2005/MEM-AAM/LS/AV, a través del cual se concluye por la aprobación de la modificación solicitada, indicando que la ejecución del proyecto, incluidos los trabajos de rehabilitación y cierre correspondientes, se realizará en el plazo establecido mediante Resolución Directoral N° 260-2005-MEM/AAM;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, Decreto Supremo N° 053-99-EM y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Minas Conga" - Categoría C, ubicado en el distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.



Las especificaciones técnicas de la aprobación de la presente Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 380-2005/MEM-AAM/LS/AV, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma, sin perjuicio de los demás informes de evaluación correspondientes señalados en la parte considerativa.

Artículo 2°.- El proyecto de exploración "Minas Conga" incluida la modificación aprobada y los trabajos de rehabilitación y cierre correspondientes, será ejecutado en el plazo establecido en la Resolución Directoral N° 260-2005-MEM/AAM.

Artículo 3°.- Minera Yanacocha S.R.L., se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la Evaluación Ambiental - Categoría C del Proyecto de Exploración "Minas Conga"; así como con la presente Resolución Directoral y los compromisos asumidos a través de los recursos complementarios presentados por la recurrente.

Artículo 4°.- La aprobación de la presente Evaluación Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

Artículo 5°.- Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales